

4



Registro cancelación de la matrícula

Es obligación de todo comerciante informar a la Cámara de Comercio correspondiente, la pérdida de su calidad como comerciante, que se traduce en la solicitud de cancelación de su matrícula mercantil y la de su establecimiento; también debe informar los cambios relacionados con su actividad comercial a fin de darle publicidad en el registro correspondiente



¡ Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite!



REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL COMERCIANTE Y DEL ESTABLECIMIENTO

1 ESTAR AL DÍA CON LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

Verifique en una de nuestras sedes si la matrícula que se pretende cancelar (como comerciante o la del establecimiento), se encuentra al día con la obligación legal de renovar. Si la solicitud de cancelación se presenta en nuestras taquillas a más tardar el 31 de marzo del año en curso y usted se encuentra al día por concepto de renovación hasta el año inmediatamente anterior, no está obligado a renovar el año en el que presenta la solicitud de cancelación



IMPORTANTE · Si presenta la solicitud de cancelación de matrícula del comerciante o del establecimiento antes del 31 de marzo, y su documento es devuelto con una carta expedida por la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**, informando los requerimientos para proceder con la inscripción, **RECUERDE** presentar nuevamente el documento corregido o los tramites adicionales solicitados, en las taquillas de devoluciones y reingresos, dentro del mes siguiente a la fecha indicada en la parte inicial de la carta de devolución. Si la documentación no se presenta nuevamente con los requerimientos informados en el término señalado será necesaria la renovación del año en el cual solicita la cancelación de la matrícula respectiva

2 ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN

Con la matrícula a cancelar renovada, usted puede presentar la solicitud por cualquiera de las siguientes alternativas:

2.1 FORMATO VIRTUAL

Usted se puede acercar a una de las sedes de la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO** y diligenciar la solicitud en la zona virtual. Esto, siempre y cuando la cancelación corresponda a la matrícula de una persona natural o de un establecimiento de comercio y el titular de la misma o su apoderado especial, se presente personalmente en las taquillas de la Cámara con el formato virtual impreso y cancelando los derechos de inscripción respectivos. De esta manera se obtiene el certificado de cancelación de forma inmediata



IMPORTANTE · La solicitud de cancelación virtual no procede en los siguientes eventos:

- ▲ Para cancelar sucursales o agencias
- ▲ Cuando el propietario no esté matriculado en uno de los municipios de la jurisdicción de la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y EL NORDESTE ANTIOQUEÑO**
- ▲ Cuando se hace a través de un apoderado GENERAL
- ▲ Cuando los establecimientos de comercio son propiedades de sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera
- ▲ Para sociedades de hecho
- ▲ Para traslados de domicilio de persona natural
- ▲ Cuando el comerciante no haya cumplido con su obligación a renovar

La solicitud deberá ser presentada personalmente por el comerciante, representante legal o apoderado especial en las taquillas de la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y EL NORDESTE ANTIOQUEÑO**

NO PROCEDE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA EN NOTARIA

2.2 DILIGENCIAR EL FORMATO NÚMERO 2

Lo puede descargar en www.ccmna.org.co · ingrese a Servicios Registrales; haga clic en **Guías y Formatos** donde encontrará las solicitudes de cambio que usted puede realizar ante la Cámara. Imprima y diligencie el formato requerido (**Comerciante - Establecimiento de Comercio**). Si la cancelación corresponde a la matrícula de un establecimiento de comercio que pertenece a varios comerciantes o si sus titulares manifestaron estar en sociedad de hecho, la petición debe estar suscrita por cada uno de los propietarios, quienes podrán solicitar adicionalmente la cancelación de su matrícula como comerciante si no continúan ejerciendo profesionalmente el comercio



2.3 PRESENTAR UNA COMUNICACIÓN

En la cual informe la solicitud de cancelación e identifique plenamente la matrícula que requiere cancelar, suscrita por el titular o su apoderado



3 PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO O DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA ANTE JUEZ O NOTARIO

Esta diligencia la debe realizar el comerciante titular de la matrícula y la del establecimiento de comercio. Si la solicitud se efectuo mediante el formato virtual, sólo procede presentación personal por parte del titular de la matrícula, en las taquillas de la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**

CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS DE COMERCIANTE FALLECIDO

Para la cancelación de la matrícula mercantil correspondiente a un comerciante fallecido, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- ▲ Copia auténtica del certificado de defunción del comerciante fallecido
- ▲ Comunicación donde solicite la cancelación de matrícula del comerciante fallecido
- ▲ La matrícula del comerciante fallecido **DEBE ESTAR AL DÍA CON LA RENOVACIÓN** hasta la fecha de su fallecimiento



Para la cancelación de la matrícula del establecimiento de comercio de un comerciante fallecido, adicional a la comunicación suscrita por los herederos, deberá presentarse el documento que acredite la calidad en la que actúan quienes suscriben la solicitud: Copia del certificado de registro civil de los herederos; En el caso que el cónyuge tenga la calidad de heredero, copia del registro civil de matrimonio, o acto de reconocimiento de herederos, judicial o notarial



4 VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA EL PRESENTE TRÁMITE



- ✓ Quien presenta la documentación en nuestras taquillas debe exhibir el original de alguno de los siguientes documentos (Decreto Ley 1429 de 2010: artículos 4, 5 y 6 Decreto 489 de 2013; Circular 005 de mayo 30 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio):
 - ▲ Cédula de ciudadanía
 - ▲ Original y copia de la cédula de extranjería vigente
- ✓ **Entregar la solicitud de cancelación de la matrícula del comerciante y/o del establecimiento de comercio** donde se lleva a cabo la presentación personal en Cámara si el formato es virtual, o con diligencia de reconocimiento de contenido y firma ante notario o juez por el comerciante titular de la matrícula y/o por el titular o propietarios del establecimiento de comercio si la solicitud de cancelación se presenta mediante el formato número dos o allegando comunicación escrita
- ✓ Realizar los pagos correspondientes en las taquillas de la Cámara de Comercio



Para la presentación de los documentos en Cámara de Comercio es necesario verificar que la persona natural o jurídica no esté inactiva, (no haber actualizado sus datos, no presentar solicitudes de inscripción de actos o documentos o no haber renovado dentro de los últimos 3 años). En caso de estar inactiva, cuando se trate de sociedades por acciones o entidades sin ánimo de lucro, la solicitud de inscripción solo la puede presentar de forma presencial, el representante legal, el revisor fiscal, o cualquier miembro del órgano de administración inscrito; para las sociedades de personas naturales inactivas, la solicitud debe ser presentada por el titular de la matrícula que se pretende cancelar. (Circular 005 de mayo 30 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio)



5 CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Ingrese a WWW.CCMMNA.ORG.CO



Si la solicitud se efectuó a través del **formato número 2** o allegando comunicación escrita, verifique el estado de su petición siguiendo los siguientes pasos luego de haber ingresado a la página:

- ▲ Seleccione la opción **Servicios Registrales** en la sección de **Registro Mercantil**, elija **Consultas**
- ▲ Haga click en consultas del estado del trámite e ingrese **el número de radicado que aparece en su factura**
- ▲ También puede hacerlo llamando a **la línea (4) 833 2730 en Puerto Berrío** o 01 8000 41 2000 para el resto del país



IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO, si luego de revisar la solicitud de registro la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y EL NORDESTE ANTIOQUEÑO** advierte que faltan requisitos o gestiones que puedan ser resueltas por parte del peticionario y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con **el término de (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación**, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha **DESISTIDO** de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite



www.ccmna.org.co
Afiliada a Confecámaras

Carrera 4 49 - 68 · (4) 833 2730
Puerto Berrio · Antioquia